



Lanús, 21 de enero de 2022.

**DECRETO N° 0179.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-18/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-18/2022, referente a “PROPAGANDA GRÁFICA”, por la publicación de avisos de Interés Municipal en el Diario La Tercera, y “PROPAGANDA WEB”, por la publicación de banners de Interés Municipal en los sitios web [www.diariolatercera.com.ar](http://www.diariolatercera.com.ar) y [www.fmroka.com.ar](http://www.fmroka.com.ar), todas las propuestas durante once (11) meses consecutivos (febrero a diciembre 2022), a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-18/2022, a la firma GUZMAN ROSA AMELIA, - C.U.I.T. N° 27-05488738-3 -, Proveedor Municipal N° 5154, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Contrátese en forma directa con la firma GUZMAN ROSA AMELIA - C.U.I.T. N° 27-05488738-3 -, Proveedor Municipal N° 5154, con domicilio en la Manzana 20, N° 5, Piso 1° Depto. B, de la Localidad de Claypole, del Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, la publicación de avisos de Interés municipal en el Diario La Tercera, y la publicación de banners de Interés Municipal en los sitios web [www.diariolatercera.com.ar](http://www.diariolatercera.com.ar) y [www.fmroka.com.ar](http://www.fmroka.com.ar), todas las propuestas durante once (11) meses consecutivos (febrero a diciembre 2022), a partir del

inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-18/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º**: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º**: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º**: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

